



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 53.-

POR LA CUAL SE TRASLADA A FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción 28 de enero de 2026

VISTO: El memorándum VMAAT/SG/N.º 71/2026 del 26 de enero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el traslado de la Primera Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Laura María del Mar Stuzzenergger Fúster, funcionaria de la Unidad de Enlace con los Gobiernos Departamentales y Municipales, para prestar servicio en la Dirección de Franquicias Diplomáticas, dependiente de la Dirección General Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley N.º 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 26 de la Resolución N.º 627/2016 del Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores determina que los funcionarios del Ministerio podrán ser trasladados por razones de servicio.

Que, por Memorándum DM/UEGDM/N.º 2/2026 del 20 de enero de 2026, la Primera Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Laura María del Mar Stuzzenergger Fúster, solicita su traslado para prestar servicio en la Dirección de Franquicias Diplomáticas, dependiente de la Dirección General Protocolo, contando para el efecto con las autorizaciones correspondientes.

Que una adecuada distribución de los funcionarios que prestan servicios en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
RESUELVE:**

Art. 1º. Trasladar a la Primera Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Laura María del Mar Stuzzenergger Fúster, con cédula de identidad civil número 1.206.266, funcionaria de la Unidad de Enlace con los Gobiernos Departamentales y Municipales, para prestar servicio en la Dirección de Franquicias Diplomáticas, dependiente de la Dirección General Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

Nº _____